



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01  
" SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"



**Invitación a participar**

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **09:00 horas del 06 de Junio de 2017.**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**Condiciones específicas de la contratación**

**1. GENERALIDADES**

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web: [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) o en la Oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que si el dispositivo USB se encuentra infectado no se transferirá al archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2017.

**2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**2.1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A ESTE CARTEL**

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

El Subproceso de Servicios Municipales supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir a satisfacción el bien o el servicio.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01**  
**" SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"**



## **2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
  - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
  - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
    - 2.2.1.1.1 Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
    - 2.2.1.1.2 Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
    - 2.2.1.1.3 Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
    - 2.2.1.1.4 El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
    - 2.2.1.1.5 Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
    - 2.2.1.1.6 En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
    - 2.2.1.1.7 Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N° 6 del pliego de condiciones.
- 2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01**  
**" SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"**



### 2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PROCESO DE PROVEEDURÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01 <b>" SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"</b></p> <p>APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES _____ DEL 2017 NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
---

No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, fax y otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica ni por correo electrónico.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Las ofertas que se presenten posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas se reciben, pero no serán analizadas.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo cual el oferente, deberá identificar claramente cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa.

### 2.4. OFERTA ORIGINAL

Cada oferta se compone de un **original debidamente firmado en papel común** (sin empaste). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01**  
**" SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"**



insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

**2.5. INDICAR EN LA OFERTA**

- 2.5.1. Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.
- 2.5.2. Dirección exacta.
- 2.5.3. Teléfono.
- 2.5.4. Fax u otro medio electrónico alternativo.

**2.6. PLAZO PARA ADJUDICAR**

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo. Según el artículo No.144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**2.7. VIGENCIA DE LA OFERTA**

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

**2.8. PRECIO**

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), **libre de todo tipo de impuestos**, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

Nota: Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad de cero o negativa.

**2.9. IDIOMA**

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

**2.10. NOTIFICACIONES**

El oferente deberá indicar en la oferta un **número de fax como medio de recibir notificaciones**, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por lo tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01**  
**" SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"**



### **3. REVISIÓN DE OFERTAS**

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada reglón a un solo proveedor, o bien; de aceptar a rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según el artículo No.86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas.

El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

### **4. FORMALIZACIÓN**

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- la Orden de compra.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la contratación.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01**  
**" SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"**



empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).

## **5. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

En caso de que se cedan las facturas a un tercero, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Área Técnica correspondiente, se deberá presentar ante el Subproceso de Contabilidad el oficio de cesión de la factura debidamente firmada por el cedente y cesionario, el contrato de la cesión de la factura junto con la personería jurídica, copia de la cédula de identidad de las personas apoderadas o representantes legales y copia de la factura correspondiente. Dichos documentos deberán venir debidamente autenticados por un notario público en papel de seguridad.

## **6. CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS**

El oferente deberá presentar en su propuesta.

### **6.1. Declaración Jurada en la que indique:**

- Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01**  
**" SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"**



Contratación Administrativa)

No se requiere que esta declaración sea autenticada por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

- 6.2. Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.
- 6.3. En caso de presentar certificación de que no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, o si en impresión de consulta en la página web de SICERE, se indique dicha situación deberá ser aclarada a satisfacción del municipio so pena de proceder a la denuncia ante las autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 6.4. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.
- 6.5. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.

## **7. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE**

### **7.1. PERSONAS FÍSICAS**

Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, indicando las calidades de la persona.

### **7.2. PARA PERSONAS JURÍDICAS**

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial. Tiene validez, la certificación emitida por el Registro Nacional. También debe de aportar fotocopia simple de la cédula jurídica.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01**  
**" SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"**



### **7.3. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS**

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario).

### **8. CLAUSULA DE DESEMPATE**

Se considerará como factor de desempate para la contratación, una puntuación adicional a la PYMES que, demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la ley 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos. Por lo que, en caso de empate, se le otorgará a la PYME un puntaje adicional según corresponda:

- PYME de industria 5 puntos.
- PYME de servicio 5 puntos.
- PYME de comercio 2 puntos.

Pasado el filtro anterior, y aún existe empate, se adjudicará al oferente de menor precio y si aún continua el empate, se citará a los oferentes en la condición de empate (los cuales podrán un representante mediante un poder especial para el efecto) y si recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire. Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

La administración convocará por escrito y antelación a la fecha en que se resolverá el desempate. La no asistencia no impedirá la realización del desempate.

### **9. FIRMA**

---

Licda. Laura Cordero Méndez

**Proveedora Municipal**





**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01**  
**" SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"**



**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**1 OBJETIVO GENERAL**

A través del Plan Anual Operativa para este período 2017, se incluyó el presupuesto correspondiente y la justificación para llevar a cabo la presente contratación, la cual cuenta con el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República.

**2 OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**2.1 Renglón N° 1: Servicio de Reparación de Vehículo Placa SM 4238:**

Se requiere contratar los servicios de una persona jurídica que brinde el servicio de reparación para el vehículo placa SM 4238. Debe cumplir con las siguientes características mínimas:

2.1.1 Debe incluir los costos de:

- Mano de Obra.
- Repuestos originales y nuevos.

2.1.2 El servicio debe contemplar:

- Suministro e instalación de conjunto completo de inyectores.

2.1.3 El vehículo placa SM 4238 cuenta con las siguientes características:

- Marca: International.
- Estilo: 4700.
- VIN: 1HTSCAAN8WH560538.
- Motor: International 6 cilindros.
- Serie de Motor DT466E.
- Año 1998

**2.2 Renglón N° 1: Servicio de Reparación de Vehículo Placa SM 2989**

Se requiere contratar los servicios de una persona jurídica que brinde el servicio de reparación para el vehículo placa SM 2989. Debe cumplir con las siguientes características mínimas:

2.2.1 Debe incluir los costos de:

- Mano de obra.
- Repuestos originales y nuevos.

2.2.2 El servicio debe contemplar:



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01**  
**" SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"**



- Suministro e instalación de Suministro e instalación de bomba PL1-25-07-BPBB 1.1/4.
- Suministro e instalación de kit de. conjunto de resorte completo que incluya pines, bujes, gazas y sus respectivas turcas y tornillo de centro de lado izquierdo y derecho de camión.
- Suministro e instalación de automático de arranque y el kit del arrancador completo.

2.2.3 El vehículo placa SM 2989 cuenta con las siguientes características:

- Marca: Freighttiner
- Estilo: MB80.
- VIN: No indica.
- Motor: Mercedes Benz 6 cilindros
- Serie de Motor 376911507273026
- Año 1996

**3 EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EN SU PROPUESTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS**

- 3.1 La persona jurídica deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Subproceso Servicios Municipales, cada vez que sea requerido.
- 3.2 Que cuenta con el equipo necesario para realizar el trabajo.
- 3.3 Se deberá presentar listado del equipo que dispone.
- 3.4 La persona jurídica debe contar con experiencia positiva mínima de cinco (5) años en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipo pesado (vagoneta, recolectores), demostrado con la aportación la tabla de referencia y tres cartas de recomendaciones certificadas por clientes con contrataciones de mantenimientos y reparaciones homologas a las requeridas en esta contratación.

La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

Persona / Contacto	Empresa	Descripción o Proyecto	Fecha de inicio	Fecha Final	Teléfono

Únicamente se tomará en cuenta la experiencia indicada en proyectos iniciados y finalizados entre los años dos mil once (2012) al año dos mil dieciséis (2017)

*La tabla de referencia será verificada por el área técnica. La oferta que no cumpla con la experiencia mínima solicitada será excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.*

- 3.5 Que cumplirá con las normas y leyes ambientales que rigen en nuestro país, cumpliendo con las directrices que marque el Proceso de Contraloría Ambiental de la Municipalidad de Escazú para el buen funcionamiento del proyecto en este tema.
- 3.6 El oferente debe contar con personal técnico de planilla para solventar posibles averías del equipo a reparar a la Municipalidad de Escazú.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01**  
**"SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"**



- 3.7 El oferente deberá asegurar una garantía mínima de seis meses en los repuestos nuevos reemplazados y en la mano de obra realizada en la reparación.
- 3.8 Debe entenderse que los vehículos deben retirarse y entregarse en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú.

**4 EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EN SU PROPUESTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS**

- 4.1 Que brindará el suministro de equipo, mano de obra y materiales necesarios para la realización del servicio de acuerdo a las especificaciones del cartel.
- 4.2 Debe entenderse que los vehículos deben retirarse y entregarse en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú. Por lo que la persona jurídica adjudicada deberá presentarse en las instalaciones de la Municipalidad y coordinar con el Proceso Servicios Institucionales y Control de Activos la salida y el ingreso del vehículo correspondiente a las instalaciones del adjudicado para la prestación del servicio de mantenimiento.
- 4.3 El recibido conforme se le dará a la persona jurídica adjudicada cuando el Subproceso de Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú dé su aprobación. Para dar la aprobación los vehículos deberán ser puestos en funcionamiento, para que el usuario haga consta que el vehículo trabaja eficientemente.

Para lo anterior, la persona jurídica adjudicada deberá disponer de cinco (5) días hábiles sin ningún costo para que los funcionarios del Subproceso de Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú realicen las pruebas a los vehículos reparados.

- 4.4 Si durante el Subproceso de Servicios Municipales determina que los vehículos entregados tienen algún problema, se le comunicará a la persona jurídica adjudicada quién realizará la revisión respectiva y la garantía empezará a regir de nuevo.
- 4.5 El plazo para la reparación de los vehículos con problemas, no puede ser mayor a tres (3) días hábiles. Para ello la persona jurídica adjudicada deberá presentarse en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú para trasladarlo a las instalaciones del taller y realizar las reparaciones al equipo.
- 4.6 La Municipalidad se reserva el derecho de que sus técnicos y asesores técnicos comprueben, durante las pruebas y en el plazo de la garantía de las reparaciones, la calidad del servicio realizado.
- 4.7 La persona jurídica adjudicada debe cumplir con los siguientes requisitos **mínimos**:
- 4.7.1 El taller deberá ubicarse a una distancia máxima de veinticinco (25) kilómetros alrededor del Cantón de Escazú, medible sobre vías públicas en buen estado de punto a punto a partir de las instalaciones del Plantel Municipal. La persona jurídica adjudicada deberá asumir el traslado de la unidad por reparar (retiro y entrega) sin que dicho traslado aumente los plazos de entrega o bien el rodaje de las unidades municipales.
- 4.7.2 Área dedicada a taller establecido para cubrir las garantías antes descritas y sus tiempos.
- 4.7.3 El proveedor adjudicado debe indicar el procedimiento para reportes y atención de fallas, así como para el control de una respuesta efectiva. El tiempo de respuesta, dentro del horario contratado, para atender la falla, no debe ser mayor a ocho (8) horas. Este horario ofrecido debe incluir al



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01**  
**" SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"**



menos las horas de las 7:30 a.m. a las 4:00 p.m. de lunes a viernes.

- 4.7.4 El área dedicada a taller debe cumplir con las siguientes condiciones:
  - 4.7.4.1 Área debidamente confinada, techada y piso impermeable.
  - 4.7.5 Orden y Aseo.
  - 4.7.6 Zonas de Trabajo.
  - 4.7.7 Zonas y demarcación de seguridad ocupacional.
  - 4.7.8 Espacios de arcos.
  - 4.7.9 No se aceptará la experiencia de empresas subcontratadas
- 4.8 Los productos finales obtenidos de todos los insumos contratados son propiedad de la Municipalidad de Escazú y no podrán ser utilizados por la persona adjudicada para fines distintos a los establecidos en el pliego de condiciones.

## **5 CONDICIONES GENERALES**

- 5.1 Todas las condiciones generales, se deben responder en la oferta en el mismo orden y secuencia establecida, señalando por escrito cada una de ellas.
- 5.2 El período de ejecución se realizará en un plazo de ocho (8) días naturales a partir de notificada la orden de inicio por parte del Subproceso de Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú.
- 5.3 Los retrasos pueden ser justificados para dar tiempo extra, siempre y cuando se demuestre la imprevisibilidad o las causas de fuerza mayor que produjeron el retraso. Para lo cual se deberá aportar documento idóneo mediante el cual se acrediten las causas del retraso en el plazo de entrega de los productos esperados.
- 5.4 En caso de que la Administración durante la entrega de los vehículos considere que estos no cumplen con las especificaciones solicitadas en el cartel, solicitará al área técnica designada emitir una resolución motivada y se procederá con la rescisión del contrato.

## **6 CONDICIONES GENERALES**

- 6.1 La persona jurídica adjudicada tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.
- 6.2 En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a la Municipalidad de Escazú para dar por resuelto el vínculo contractual.
- 6.3 De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Subproceso de Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú deberá exigir la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte de la persona jurídica adjudicada.
- 6.4 La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la Administración y la persona jurídica adjudicada; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta de la persona jurídica adjudicada.
- 6.5 El personal contratado deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01**  
**" SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"**



- 6.6 La persona jurídica adjudicada antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio, y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo y póliza de responsabilidad civil con el Instituto Nacional de Seguros y la póliza deberá cubrir por el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del proyecto.
- 6.7 Es entendido que el adjudicado libera a la Municipalidad de Escazú, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, será verificado por el Subproceso de Servicios Municipales.

**7 CONTROLES DE CALIDAD**

- 7.1 La Municipalidad de Escazú dispone de una persona encargada del Subproceso de Servicios Municipales quienes realizará la comprobación y verificación para que el proceso se cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.
- 7.2 La Jefatura del Subproceso de Servicios Municipales asignará un responsable y administrador del cumplimiento de dicho servicio, quien no solamente coordinará las reparaciones y será el enlace con las personas jurídicas. Además, realizará las visitas periódicas a los talleres mientras un vehículo o maquinaria municipal se esté reparando, situación ante la cual deberá permitir el acceso a este funcionario a la zona de trabajo y suministrar toda la colaboración necesaria para realizar con su labor supervisora. Adicionalmente, el Subproceso de Servicios Municipales mediante la plaza de mecánico nombrado dará soporte técnico al responsable del contrato en la valoración de todos los aspectos implícitos en las labores contratadas, quien a su vez dentro de sus funciones acreditará dentro un expediente único las intervenciones realizadas a las unidades.
- 7.3 Deberá verificar mediante lista de chequeo el estado de la unidad al momento de recibo o entrega, ya se golpes, tachaduras, carrocería, chasis, funcionamiento mecánico, funcionamiento eléctrico, repuestos entre otros. Según los señalamientos realizados deberá emitir documento describiendo las características que recibe o entrega el vehículo.
- 7.4 Durante el proceso de diagnóstico, mantenimiento y reparación la persona encargada del Subproceso de Servicios Municipales, o la persona asignada por esta, deberá como mínimo realizar una visita por semana, acorde al plazo y alcances de las labores contratadas. En dichas visitas deberá verificar ubicación segura del equipo, estado de la unidad, avance de las labores contratadas, reemplazo de las piezas, entrega de repuestos, recuperación de piezas o repuestos dañados propiedad de la Municipalidad de Escazú entre otros.
- 7.5 Durante las labores contratadas, al determinar el responsable alguna inconsistencia que atente contra el equipo o vehículo municipal asignada o bien existan atrasos, pérdida de repuestos, daños a la unidad, el responsable por única vez podrá prevenir por escrito para que subsane lo observado en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas. De finalizar el plazo sin atender lo requerido el responsable podrá solicitar de forma inmediata la devolución del equipo o vehículo, debiendo el taller cumplir lo requerido y entregar el vehículo, en las mismas condiciones que le fuera entregado. Lo anterior, la Municipalidad lo considera como una falta grave estando en la facultad solicitar que este taller quede fuera de los oferentes precalificados.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01**  
**" SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"**



- 7.6 El Proceso de mantenimiento específico será registrado detalladamente en una bitácora desde el inicio hasta la entrega definitiva del equipo en funcionamiento.
- 7.7 De mantener el criterio que los costos son excesivos, se procederá a realizar un estudio de mercado con el objetivo de valorar la validez económica de la oferta.
- 7.8 Una vez realizado el estudio de mercado, de mantenerse una duda razonable se le trasladará al oferente los hechos observados dando audiencia por única vez para que ajuste su precio o bien establezca los motivos del precio fijado.
- 7.9 En caso de no llegar aún acuerdo satisfactorio, la Municipalidad se reserva el derecho de realizar un concurso abierto invitando a potenciales oferentes, dejando la sin efecto el trámite de contratación y descalificando la oferta del proveedor.
- 7.10 Las condiciones específicas del objeto contractual son responsabilidad directa del área solicitante y técnica, no del Proceso Proveeduría. Todo a la luz del Principio de Eficiencia y Eficacia que rige la materia de Contratación Administrativa.
- 7.11 En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

## **8 SISTEMA DE EVALUACIÓN**

Se evaluará **100% precio**, en factores proporcionalmente decrecientes al mejor factor ofrecido. El precio ofertado deberá incluir el costo de traslado del equipo a la Municipalidad de Escazú.

Oferta Menor Precio x (100) = % Obtenido

Oferta a Analizar

*La adjudicación de esta compra recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Institución y que cumpla con las especificaciones del cartel.*

## **9 FORMA DE PAGO**

- 9.1 El pago se realizará en tramos mensuales, conforme se reciba el servicio. Contra presentación de factura y trámite de pago, para estos efectos la persona adjudicada tramitará la factura original y timbrada ante el El Subproceso de Servicios Municipales, la cual verificará que el servicio se haya ejecutado conforme la programación establecida a satisfacción de conformidad con los términos de este cartel.
- 9.2 El plazo para pagar será de treinta días naturales y correrá a partir de la recepción a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses.
- 9.3 Deberá considerarse la posibilidad de que se realice parcialmente de acuerdo al contenido presupuestario, razón por la cual se deberá presentar una tabla de pagos en la que desglosan los bienes requeridos.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01**  
**"SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"**



Se adjunta tabla de pagos, que funcionará como base general, esto lógicamente estará muy ligado al sistema de radiocomunicación propuesto.

**TABLA DE PAGO Y LABORES**  
**"Contratación de Servicio de Reparación de Vehículo"**

Ítem	Cantidad	Unidad de Pago	Descripción	Precio Unitario en Números	Monto Total Propuesto
1	1	Unidad	Contratación de Servicio de Reparación Mecánica de Vehículo Placa SM 4238		
2	6	Unidad	Suministro e instalación de conjunto de inyectores		
3	1	Unidad	Contratación de Servicio de Reparación Mecánica de Vehículo Placa SM 2989.		
4	1	Unidad	Suministro e instalación de bomba PL1-25-07-BPBB 1.1/4.		
5	1	Unidad	Suministro e instalación de conjunto de resorte completo que incluya pines, bujes, gazas y sus respectivas turcas y tornillo de centro de lado izquierdo y derecho de camión		
6	1	Unidad	Suministro e instalación de automático de arranque y reparar arrancador completo.		

- 9.4 El sistema de pagos se verá interrumpido por la suspensión del contrato, el cual será indicado por el Subproceso de Servicios Municipales.
- 9.5 Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (n° 7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su artículo 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.
- 9.6 El adjudicado deberá aportar el 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, cuando así la Administración se lo solicite previamente.

## 10 CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el El Subproceso



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01**  
**" SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"**



de Servicios Municipales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 10.1 Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a el Macroproceso de Gestión Urbana, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- 10.2 El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- 10.3 Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y líquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.
- 10.4 En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta n°192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

“Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”.

## **11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**

### **11.1 Por incumplimiento en la fecha de inicio de labores:**

En caso de no cumplir con la fecha de inicio fijada por la Municipalidad de Escazú, ésta cobrará una multa por cada día de retraso equivalente al 2% de la cuantía resultante de sumar los montos correspondientes a los servicios indicados en el pliego de condiciones, los que serían multiplicados por los precios unitarios que fueron ofertados por la persona jurídica adjudicada, para los servicios contratados.

Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del





**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01**  
**" SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"**



25% de la facturación mensual estimada, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

**11.2** Por incumplimiento de las características de los servicios bajo contrato

De producirse un incumplimiento en las características de los servicios suministrados a la Municipalidad de Escazú, se cobrará una multa del 5% sobre valor pactado para dichos servicios, que se debió haber prestado, y la persona jurídica adjudicará deberá efectuar la reposición en un término de 24 horas hábiles. En caso de incumplimiento de dicho plazo se aplicará la multa por incumplimiento en plazos de entrega, establecida en el punto anterior. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista y será aplicada únicamente a los bienes que incumplan las especificaciones pactadas.

**11.3** La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**11.4** Las multas se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo. Se podrá retener un 10% de los pagos hasta el pago siguiente para de esa forma cobrar las multas.

## **12 OBSERVACIONES**

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Subproceso de Servicios Municipales, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que, los términos de referencia fueron hechos mediante el oficio SEM-505-2017. También, los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de esta u otras contrataciones similares.

Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no de la Proveduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000060-01  
" SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES MUNICIPALES"



13 FIRMAS

---

Ing. Pilar Delgado Yalico  
Servicios Municipales

---

V.B Mga. Mariela Andrade Perez  
Coordinadora  
Servicios Municipales

---

Ing. Juan Ramon Daniel Fernandez Ulloa  
Jefe Servicios Institucionales